

**TEORÍA ANALÍTICA DEL DERECHO. UN DEBATE
SEGUNDA PARTE**

A cura di Julieta A. Rabanos

Introducción

*Julieta A. Rabanos**

Resumen

El 27 y 28 de enero de 2022 se celebró, en la Universidad de Génova, un seminario en discusión de una de reciente aparición: “*Teoría Analítica del Derecho*” (2021), de Jorge L. Rodríguez (Universidad de Mar del Plata).

En esta sección, se recogen las intervenciones de los últimos dos comentaristas principales del seminario, así como tres comentarios adicionales, y las réplicas del autor a cada uno de ellos.

Palabras claves: Teoría analítica del derecho. Jorge L. Rodríguez. Positivismo jurídico. Teoría general del derecho.

Abstract

On 27 and 28 January 2022, a seminar was held at the University of Genoa to discuss a recent book: “*Teoría Analítica del Derecho*” (2021), by Jorge L. Rodríguez (Universidad de Mar del Plata).

This section collects the contributions of the last two main commentators at the seminar, as well as three additional comments and the author’s responses to each of them.

Keywords: Analytical Legal Theory. Jorge L. Rodríguez. Legal Positivism. General Theory of Law.

* Istituto Tarello per la Filosofia del Diritto, Dipartimento di Giurisprudenza, Università di Genova, Via Balbi 30/18, 16126, Genova, Italia. julieta.rabanos@giuri.unige.it.

El 27 y 28 de enero de 2022 se celebró, en la Universidad de Génova, un seminario en discusión de una de reciente aparición: “*Teoría Analítica del Derecho*” (Marcial Pons: 2021), de Jorge L. Rodríguez (Universidad de Mar del Plata).

Como indicado en el fascículo anterior de *Analisi e diritto* (2022-1), se trató de un seminario muy especial en muchos sentidos; por enumerar algunos, sin ánimo de exhaustividad: (1) Se llevó a cabo aún en el marco de las medidas de contención de la COVID-19, presentes desde 2020; (2) Tuvo nueve comentadora/es principales y una decena de otra/os *discussants* adicionales; (3) Se realizó a lo largo de cuatro sesiones que se extendieron, en algunos casos, a más de cuatro horas; (4) Contó con la asistencia de decenas de estudiantes, pues se desarrolló en el marco de los cursos presenciales del Máster en “*Global Rule of Law & Constitutional Democracy*”, de las Universidades de Génova y Girona; (5) Tuvo formato híbrido, lo que permitió que alguna/os participantes pudieran asistir incluso sin haber podido llegar a Génova; y (6) Contó con el autor en presencia, que no sólo replicó detalladamente a las intervenciones de toda/os la/os comentadora/es y a las preguntas del público, sino que además abrió cada sesión con una explicación detallada de los capítulos que se discutirían en el marco de ésta.

Se trató, asimismo, de un seminario muy especial para un libro muy especial. “*Teoría Analítica del Derecho*” es un volumen de más de 800 páginas y siete capítulos donde Rodríguez lleva a cabo un minucioso análisis de los temas centrales que, entiende, forman parte de la “teoría general del derecho”. Según sus propias palabras, el libro gira en torno al estudio del lenguaje y del razonamiento jurídico, una defensa de una concepción positivista excluyente y escéptica en metaética, y un intento de ofrecer un criterio de delimitación del derecho en relación con otros dominios normativos (como la moral)¹. Esta inmensa – y exhaustiva – amplitud temática se ve reflejada inmediatamente en el índice del volumen. En su primera parte, “De las normas a los sistemas jurídicos”, se analizan cuestiones de normas, lenguaje y lógica (capítulo I), el concepto de derecho (capítulo II), normas y conceptos jurídicos fundamentales (capítulo III), y el derecho como sistema (capítulo IV). En su segunda parte, “Dinámica jurídica, interpretación y aplicación del derecho”, se analizan la dinámica del derecho (capítulo V), cuestiones de interpretación, indeterminación y conocimiento del derecho (capítulo VI) y del razonamiento jurídico y la justificación de las decisiones judiciales (capítulo VII).

Los dos fascículos de 2022 de *Analisi e diritto* han sido dedicados, en gran medida, justamente a la discusión de “*Teoría Analítica del Derecho*”. En este segundo fascículo de la revista, se recogen las intervenciones de los últimos dos comentadores principales del seminario, así como tres comentarios adicionales, y las réplicas del autor a cada uno de ellos. Eventualmente, un próximo fascículo recogerá comentarios ulteriores y sus réplicas.

¹ Rodríguez 2021: 17.

La discusión de las páginas que siguen tendrá lugar en este orden. En primer lugar, Miguel Fernández Núñez propone un análisis metateórico acerca de la teoría de los derechos de Rodríguez, con el objetivo particular de identificar cuáles son sus aportes mayoritarios y mostrar cuáles son sus tensiones, y el objetivo último de identificar algunas decisiones que una teórica de los derechos puede (y debe) tomar en virtud del tipo de teoría que desea construir. En segundo lugar, Alejandro Calzetta y Julieta Rabanos proponen un análisis crítico de la posición de Rodríguez acerca de normas constitutivas, reglas que confieren potestades y el concepto de potestad jurídica (competencia), con el objetivo de mostrar cuál es el paso que Rodríguez no ha dado con respecto a estos temas en su obra, y argumentar cuál es el paso que debería dar ir más allá (y por qué debería adoptarlo).

En tercer lugar, Sebastián Agüero-SanJuan y Lorena Ramírez-Ludeña se centran en las propuestas de Rodríguez acerca de cómo concebir a las normas jurídicas y a la actividad interpretativa, analizándolas críticamente y planteando ciertas tensiones no resueltas en la obra si se entiende a estos dos tópicos como complementarios. En cuarto lugar, Alessio Sardo propone un análisis acerca de los elementos comunes entre el originalismo y el positivismo jurídico con el objetivo de colmar una pequeña laguna que encuentra en la obra de Rodríguez, y de repensar las relaciones entre el positivismo jurídico y los paradigmas de la interpretación dominantes.

Finalmente, María Cristina Redondo propone discutir un conjunto de ideas planteadas por Rodríguez al momento de analizar las normas jurídicas como razones para la acción y presenta críticas acerca de las tesis de Rodríguez sobre aquello que significa asumir una concepción universalista de las razones que un sistema jurídico ofrece, y de la distinción propuesta entre problemas derrotabilidad vinculados con la identificación y aplicación de normas.

Al final del fascículo, y bajo el título de “Nuevas respuestas a los comentarios críticos sobre *Teoría analítica del derecho*”, se pueden encontrar las respuestas de Jorge Rodríguez a cada uno de los comentarios realizados.

Referencias bibliográficas

Rodríguez, J.L. (2021). *Teoría analítica del derecho*, Madrid, Marcial Pons.

